Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

001809

USHUAIA, 29 SEP. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E- 46886-MS-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (01) Médico Ginecólogo, a fin de brindar servicios en el Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la ciudad de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prorroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 23800 con el proveedor Carlos PRYMAK –C.U.I.T. N° 20-11926954-8, el cual establece un pago mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00) por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del Primero (1°) de Marzo del 2023.

Que el profesional contratado solicitó una readecuación de valores siendo de aplicación, en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36° reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV y la estructura de costos estipulada en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios N° 23800.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyos Informes D.P.R.P.-M.E. N° 2383/23 ratificando la estructura de costos vigente en el contrato e informando los valores redeterminados que serían de aplicación.

Que según surge de los documentos incorporados se cuenta con las anuencias de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud y de la suscripta, respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en las Ley Provincial N° 1015 –Artículo 18°-Inciso k); Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 05/22, Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021; y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1465.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1301

...2///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

M.S.
HF
DA

2...///

Artículo 4 de la Ley Provincial 1400 y el Decretos Provinciales N° 4495/2019 y 05/2020.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la redeterminación de los precios establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios N° 23800 y en la Orden de Compra y/o Provisión N° 90/2023, a favor del proveedor Carlos PRYMAK – C.U.I.T. N° 20-11926954-8. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 23800. La misma tendrá vigencia a partir del primero (1°) de Septiembre del 2023 hasta el vencimiento del Contrato original el cual opera el 29 de Febrero del 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9066UG – U.G.C. UC9066– C.J.Uo. 1-09-9– Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001809 /2023.-

M.S.
AF
DA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD